

TÍTULO III.- UTILIZACION DE LAS SALAS DEL CENTRO DE ASOCIACIONES DE LA CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 4.- TIPO DE ESPACIO: SALAS

El Centro de Asociaciones cuenta con once salas a disposición de las Asociaciones, como espacios para la planificación, puesta en común y reuniones ordinarias de los representantes de las mismas. Éstas, podrán ser utilizadas tanto por Asociaciones como por la Concejalía de Participación Ciudadana, dependiendo de las necesidades propias de la organización.

Estas salas tienen un aforo limitado, entre 10 y 20 personas dependiendo del tamaño de las mismas, que deberá ser respetado para el buen funcionamiento.

El equipamiento de cada una de ellas es:

- Mesa de trabajo

- Armario.

Tendrán dos copias de las llaves del armario. En el centro deberá permanecer siempre una copia

- Buzón de Correos donde podrán recibir la documentación.

En el caso de que el número de asociaciones sea superior al número de buzones, tendrán prioridad las Asociaciones que tengan sede en el centro.

Cada asociación tendrá dos copias de las llaves del buzón. En el centro deberá permanecer siempre una de ellas.

- Teléfono interior para llamadas entrantes,

Las asociaciones tienen la posibilidad de solicitar a la compañía telefónica que consideren, un teléfono con línea al exterior, cuyo coste correrá a cargo de la respectiva asociación, previa comunicación a la concejalía.

El horario general de uso de este espacio es de 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 21.30 horas.

Cada sala será compartida con otras asociaciones en días y horarios previamente establecidos.

Artículo 5.- USUARIO DE LAS SALAS

Podrán utilizar las salas las Asociaciones: culturales, deportivas, educativas, salud, O.N.G. y cofradías que deseen desarrollar actividades de planificación, puesta en común y reuniones ordinarias de los representantes de las mismas, que expresamente lo soliciten.

Las asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdemoro o haber solicitado su inscripción en el mismo, siempre y cuando, en este último caso, tengan la resolución de inscripción de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de asociaciones, o la respectiva inscripción en la Administración General del Estado. Excepcionalmente, se valoraran las solicitudes de otros grupos no incluidos en el párrafo primero de este artículo, siempre que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdemoro.

Artículo 6.- SOLICITUD DE LA SALA

La Asociación que desee utilizar las salas y, cumplan con el requisito del número anterior, deberá presentar mediante instancia general dirigida al/a la concejal/a de Participación Ciudadana en el registro del Ayuntamiento de Valdemoro su solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

- Proyecto que motive la solicitud de la sala
- Días y horarios preferentes
- Número de personas que van a asistir

- Tiempo aproximado de duración del proyecto

La solicitud deberá presentarse con al menos un mes de antelación al inicio de la actividad solicitada.

Artículo 7.- CONCESIÓN DE LA SALA

Para la concesión de sala a las Asociaciones, se valorarán los siguientes criterios:

- 1.- Proyecto que motive la solicitud de la sala.
- 2.- Antigüedad de la asociación.
- 3.- Orden de prelación de la solicitud.
- 4.- Número de socios.

El plazo de concesión de la sala será el del proyecto y hasta un máximo de cuatro años.

Se notificará la resolución dictada por parte de la Alcaldía-Presidencia o el/la concejal/a en quien delegue. El tiempo de resolución será de un máximo de un mes desde la fecha de presentación, en caso de silencio administrativo, la resolución se considerará negativa.

Artículo 8.- CONDICIONES DE USO

Las asociaciones deberán respetar los días y el horario concedido para la utilización de su sala, así como el equipamiento asignado y las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del Centro de Asociaciones, desarrolladas en este reglamento. A tal efecto, a las asociaciones con sala concedida se les facilitará una copia del presente reglamento y firmarán el conocimiento y el compromiso de cumplimiento del mismo.